

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



GACETA DE MADRID

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Estado:

Real decreto disponiendo que el Ministro de Estado presente á las Cortes un proyecto de ley pidiendo la autorización necesaria para la ratificación de un Tratado con Francia sobre determinación de límites entre las posesiones de ambos países en la costa occidental de Africa.

Ministerio de la Guerra:

Real orden concediendo al Comandante de Ingenieros Don Eusebio Torner la Cruz de segunda clase del Mérito militar.

Ministerio de Hacienda:

Reales decretos de personal.
Dirección general del Tesoro público.—Disponiendo que en los días que se expresan se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas y Clero.
Banco Hipotecario de España.—Anunciando el pago de un dividendo de 6 por 100 sobre el capital desembolsado de las acciones.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto disponiendo que el día 30 del actual se proceda á la elección parcial de un Senador por la provincia de Burgos.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Subsecretaría.—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero cuya introducción en España se solicita.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden disponiendo se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Septiembre último en la custodia de la riqueza forestal.

Dirección general de Obras públicas.—Otorgando á D. Eduardo Aznar, como Director Gerente de la Compañía Euskaldana, la concesión de unos terrenos.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Convocatoria para cubrir por concurso tres plazas de Oficial tercero del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.—Mandando se incluyan en las cotizaciones oficiales las 1.000 acciones al portador emitidas por la Compañía anónima Talleres electromecánicos y Material eléctrico.

Administración provincial:

Diputación provincial de Valencia.—Anunciando sorteos para la amortización de los títulos y obligaciones que se expresan.

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.—Notificando á D. Francisco Fernán-Núñez un acuerdo de la Junta administrativa provincial.

Administración municipal:

Edictos de varias Alcaldías rogando á las Autoridades les faciliten las noticias que tengan acerca del paradero de los individuos que se mencionan.

Administración de justicia:

Edictos de Audiencias territoriales, provinciales, Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que Mi Ministro de Estado presente á las Cortes un proyecto de ley pidiendo la autorización necesaria para la ratificación de un Tratado celebrado entre España y Francia el 27 de Junio del presente año, con objeto de determinar los límites entre las posesiones de ambos países en la costa occidental de Africa.

Dado en Palacio á trece de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Estado,

Ventura García Sancho é Ibarrodo.

A LAS CORTES

El Ministro que suscribe tiene la honra de presentar á las Cortes el Tratado firmado entre España y Francia el 27 de Junio del año actual para determinar los límites de las posesiones entre ambos países en la costa occidental de Africa.

Este Tratado tiene por objeto resolver de modo definitivo el litigio pendiente entre ambos Estados acerca de los pretendidos derechos de cada uno sobre los territorios del Golfo de Guinea y la costa del Sahara.

Esos territorios, sobre los que se nos reconoce la soberanía, abren nuevo campo al desarrollo de las relaciones comerciales y al espíritu de empresa de nuestros compatriotas.

Aunque únicamente se le considerara bajo el punto de vista de evitar en lo futuro posibles desavenencias entre dos Naciones amigas, su conveniencia es grande, máxime si se tiene en cuenta que los títulos alegados por España sobre determinados lugares que se reconocen por dicho Tratado como pertenecientes á Francia, sobre no ser suficientes para justificar por sí solos el derecho á la soberanía, tampoco fueron nunca hechos efectivos con arreglo á las prescripciones del derecho internacional establecidas en la conferencia de Berlín.

En atención á lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar el Tratado celebrado el 27 de Junio del año actual entre España y Francia con objeto de determinar los límites entre las posesiones de ambos países en la costa occidental de Africa.

Palacio 13 de Diciembre de 1900.—El Ministro de Estado, EL MARQUÉS DE AGUILAR DE CAMPOO.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14 del reglamento orgánico de la Ordenación de pagos del Estado de 24 de Mayo de 1891; por virtud de lo dispuesto en Mi decreto de 28 de Junio de 1893, y á propuesta del Ministro de Marina;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en disponer que cese en el cargo de Orde-

nador de pagos del citado Ministerio D. José Cousillas y Marassi, y que se encargue del desempeño de dicho destino D. Jerónimo Manchón y Sánchez, Interventor de la misma Ordenación.

Dado en Palacio á trece de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Manuel Allendesalazar.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14 del reglamento orgánico de la Ordenación de pagos del Estado de 24 de Mayo de 1891; por virtud de lo dispuesto en Mi decreto de 28 de Junio de 1893, y á propuesta del Ministro de Marina;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que D. Juan Bautista Oliveros y Carrasco, Ordenador de Marina, se encargue de la Intervención de la Ordenación de pagos por Obligaciones del citado Ministerio, vacante por pase á otro destino de D. Jerónimo Manchón y Sánchez, que la desempeñaba.

Dado en Palacio á trece de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Manuel Allendesalazar.

Por Real decreto de 13 del actual se conceden honores de Jefe de Administración á D. Agustín Alonso Martín, Jefe de Negociado de primera clase, jubilado, como recompensa á sus servicios y merecimientos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la provincia de Burgos,

Visto el art. 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformada por la de 29 de Febrero de 1896;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 30 de Diciembre de 1900 se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Burgos.

Dado en Palacio á trece de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,

Javier Ugarte.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada *Fortificación de campaña*, escrita por el Comandante de Ingenieros D. Eusebio Torner y de la Fuente, que V. E. re-

mitió á este Ministerio con su comunicación de 5 de Abril último;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, y por resolución de 6 del actual, se ha servido conceder á dicho Jefe la Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, hasta su ascenso al inmediato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1900.

LINARES

Sr. Capitán general de Andalucía.

Informe que se cita.

Junta Consultiva de Guerra.—Excmo. Sr.: Por Real orden de 9 de Abril próximo pasado se dispuso informase esta Junta sobre la obra titulada *Fortificación de campaña*, escrita por el Comandante de Ingenieros D. Eusebio Torner de la Fuente.

Acompañan á la obra una instancia y la hoja de servicios del interesado. Consta la obra de dos volúmenes y un atlas.

El primer tomo de la obra del Comandante Torner es un verdadero libro de texto; en él se establece la nomenclatura y se analizan los medios de ataque y defensa modernos, reuniendo curiosos é interesantes datos estadísticos relativos á las guerras más recientes; se hace una reseña histórica de la fortificación en campaña desde las más remotas épocas hasta nuestros días, sacando de este estudio provechosa enseñanza para su aplicación; se hace el análisis del perfil, abrigos y demás elementos, adornando tan interesante estudio con luminosas citas de los más notables Ingenieros de nuestros días; sigue después con el estudio del trazado, consignando las reglas y principios á que debe subordinarse en la actualidad, y relaciona este estudio, como es natural, con la forma del terreno en que se han de asentar las obras; á continuación describe con todo detalle las mal llamadas defensas accesorias que hoy constituyen en fortificación el principal obstáculo; entra el autor en el interesante estudio de la fortificación rápida, lo mismo de atrincheramientos, propiamente dichos, que de defensas portátiles, y concluye el primer tomo de su obra con un razonado estudio de la aplicación de la fortificación al terreno, según las exigencias de la estrategia y la táctica, digno remate de un libro cuyo indiscutible mérito se halla acrecentado con los numerosos datos consignados en el segundo tomo, que constituye un verdadero manual de fortificación en campaña, útil para los Oficiales de todas las armas.

Este ligero extracto basta para hacer comprender la grandísima importancia y mérito que tiene la obra del Comandante Torner, que une á dichas condiciones las de evidente utilidad y aplicación práctica para los Oficiales de Ingenieros en particular, y para los de todo el Ejército en general. En tal concepto, atendiendo al sacrificio que el autor se ha impuesto al publicar su obra sin auxilio oficial alguno, al indiscutible mérito y originalidad que la misma encierra, á la utilidad que reporta y al celo, aplicación é inteligencia que el autor ha demostrado, así como á la circunstancia de hallarse en posesión de tres Cruces blancas del Mérito militar, una de segunda clase de la misma Orden y la de Caballero de Isabel la Católica, todas ellas por méritos científicos, la Junta considera al Comandante de Ingenieros D. Eusebio Torner y de la Fuente acreedor á la Cruz del Mérito militar blanca de segunda clase, pensionada con el 10 por 100 de su sueldo hasta su ascenso al empleo inmediato, como comprendido en los casos 10 y 11 del art. 19 y en el 22 del vigente reglamento de recompensas. V. E., sin embargo, resolverá, como siempre, lo más acertado.

Madrid 16 de Noviembre de 1900.—El General Secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V. B.—Despujol.—Rubricado. Hay un sello que dice: Junta Consultiva de Guerra.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Septiembre último en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1900.

SÁNCHEZ DE TOCA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Este Centro directivo ha acordado que se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas y Clero, que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Pagaduría de la Dirección general de Clases pasivas, en los días siguientes:

Clases pasivas el 18 del mes actual.
Idem activas y Clero el 19 del mes actual.
Material el 20 del mes actual.

Madrid 13 de Diciembre de 1900.—El Director general, R. de Oya.

Banco Hipotecario de España.

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que, por acuerdo del Consejo de administración, con arreglo á los artículos 131 y 132 de los estatutos, y por cuenta de los beneficios obtenidos durante el año de 1900, se satisfará un dividendo de 6 por 100 sobre el capital desembolsado de las acciones. De su importe se deducirán los impuestos establecidos por las leyes sobre las acciones de Sociedades y sus dividendos.

Queda abierto el pago en las cajas de este establecimiento, paseo de Recoletos, núm. 12, desde el día 2 de Enero próximo.

Madrid 14 de Diciembre de 1900.—El Secretario, José Gabilán y Servert. X—2297

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que D. V. Valles Cortés, domiciliado en Barcelona, calle del Asalto, núm. 52, piso primero, en nombre y representación de los Sres. Grandí y Tenconi, librerías editores de Milán, desea introducir en España, después de haber cumplido los requisitos legales:

Amalia Gulinelli: «Ave María. Devociones á la Santísima Virgen.» Versión castellana de Luis Carlos Viada y Lluch. Milán. Tipografía de Humberto Allegretti, s. a.; un volumen, 8.º menor, con 189 páginas y 33 láminas, en negro y color, intercaladas.

Madrid 11 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO

Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Negociado de Puertos.

Visto el expediente instruido en el Gobierno civil de esa provincia á instancia de D. Eduardo Aznar y Tutor, como Director Gerente de la Compañía Euskaldana de construcción y reparación de buques, en virtud de solicitar autorización para ampliar con un nuevo dique de carena los diques viejos de San Mamed; que son de su propiedad:

Considerando que el proyecto suscrito á tal objeto por el Ingeniero de Caminos D. Recaredo de Uhagón reúne todos los requisitos necesarios, siéndole favorables los dictámenes de los distintos Centros que en él han informado, manifestándose en todos ellos que las obras proyectadas son de reconocida utilidad pública, y que se han cumplido en un todo los trámites señalados en la vigente instrucción de Puertos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien aprobar el proyecto de referencia, y otorgar á D. Eduardo Aznar y Tutor, como Director Gerente de la mencionada Compañía, la concesión de los terrenos de dominio público que tiene solicitados, al objeto de construir el expresado dique de carena, con estricta sujeción á las conclusiones siguientes:

1.ª Se autoriza á la Compañía Euskaldana, y en su nombre al Director Gerente D. Eduardo Aznar y Tutor, para construir un nuevo dique adosado al actual de su propiedad, con arreglo al proyecto firmado por el Ingeniero de Caminos D. Recaredo de Uhagón en 30 de Mayo de 1900, y ocupar en la ría de Bilbao y en su margen izquierda la superficie de playa necesaria para su construcción, que se gradúa en unos 1.000 metros cuadrados.

2.ª Además de la acera de un metro 50 centímetros de anchura que se proyecta alrededor de los lados Este y Oeste de toda la propiedad para el paso de peatones cuando esté abierta alguna de las puertas de los diques, quedará siempre para el tránsito público una zona de cuatro metros de latitud, contada desde la arista de coronación del muelle y el paso por encima de las puertas, que sólo deberán estar abiertas el tiempo estrictamente preciso para las maniobras necesarias para la entrada ó salida de buques.

3.ª Antes de procederse al replanteo de las alineaciones que fijan el avance de las obras proyectadas sobre los terrenos de dominio público, deberá acreditarse ante el Ingeniero Jefe de la demarcación de Vascongadas y Navarra, que es la encargada de dicho replanteo, haberse depositado en la sucursal de Vizcaya de la Caja general de Depósitos la cantidad de 9.000 pesetas á que asciende aproximadamente el 3 por 100 del presupuesto de las obras que han de ejecutarse sobre dichos terrenos de dominio público.

4.ª Darán principio los trabajos dentro del término de tres meses, contados á partir de la fecha de la GACETA DE MADRID en que se publique esta concesión, debiendo quedar terminadas por completo en el de tres años, contados á partir de la misma fecha.

5.ª El Ingeniero Jefe de la demarcación, por sí, ó Ingeniero en quien delegue, verificará el replanteo de las obras de dominio público, levantándose un acta triplicada, uno de cuyos ejemplares se ha de elevar á la aprobación de la Superioridad, entregándose otro á la Compañía concesionaria y quedando archivado el tercero en la Jefatura de la demarcación de Vascongadas y Navarra.

6.ª Las obras se llevarán á cabo bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la demarcación de Vascongadas y Navarra y del Ingeniero Director de las obras del puerto y ría de Bilbao, por sí ó subalternos en que pueda delegar, siendo de cuenta de la Compañía Euskaldana el abono de los gastos que este servicio, puramente facultativo, origine, así como los que pudieran ocasionarse con motivo de las actas de replanteo y de recepción de los trabajos ejecutados.

7.ª Terminadas las obras, se levantará un acta triplicada, en la que, además del resultado obtenido, ha de hacerse constar precisamente el exacto cumplimiento de estas condiciones, y á cuyos ejemplares ha de darse el mismo curso que á los del acta de replanteo.

8.ª Aprobada por la Superioridad el acta de recepción de las obras, se devolverá á la Compañía Euskaldana el importe acreditado de la carta de pago que constituyó en la Caja general de Depósitos, quedando de cuenta de dicha Compañía concesionaria la conservación en buen estado de los muelles de ribera, números 1 y 2, y del contradique señalado en el proyecto.

9.ª En la construcción de los edificios proyectados por la Compañía Euskaldana para sus dependencias, se atenderá el concesionario á cuanto se halla prevenido en las Ordenanzas municipales del Excmo. Ayuntamiento de la Ilustre villa de Bilbao, en cuya jurisdicción radican las obras.

10. Esta concesión se entiende hecha á perpetuidad, conforme á lo estipulado en la vigente ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880, y con arreglo á todas las prescripciones que emanan de la ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1879, dejando siempre á salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero.

11. La falta de cumplimiento de una cualquiera de las condiciones preinsertas ó que de ellas se deriven, dará lugar á la caducidad de esta concesión, y llegado este caso, se procederá como mejor convenga á los intereses públicos.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas comunico á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe y el de la Compañía. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Diciembre de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Vizcaya.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 10 del mes corriente, convoca á concurso para la provisión de tres plazas de Oficial tercero del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Oficial tercero de Administración, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y que se han de proveer con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 7 de Enero de 1899 y de 9 de Abril último, art. 3.º, en un Oficial de Ingenieros del Ejército la primera, en un Oficial de Artillería la segunda, y en un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos la tercera.

Los aspirantes militares, que no habrán de exceder de la edad de treinta y cinco años, deberán presentar sus instancias por conducto del Ministerio de la Guerra y en el plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio, acompañadas de las hojas de servicio, de las certificaciones de las hojas académicas y de todos los méritos que los interesados aporten al concurso.

Los aspirantes civiles deberán reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Poseer el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- 2.ª No exceder de treinta y cinco años de edad.
- 3.ª No estar inhabilitados para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Acreditar la robustez física necesaria para dedicarse á los trabajos de campo.

Las instancias serán admitidas en esta Dirección general dentro del término de un mes, á partir de la publicación de este anuncio, acompañadas de la partida de bautismo ó certificación de la de nacimiento, según los casos; del título de Ingeniero; de la certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad local; de los documentos que acrediten los servicios prestados al Estado por el interesado, si los tuviese; los méritos científicos contraídos en el ejercicio de la carrera, y de la certificación de la hoja académica de estudios expedida por la Escuela en que los hubiese cursado.

Los aspirantes civiles deberán someterse á un reconocimiento físico, practicado por un Médico nombrado al efecto por esta Dirección general.

Madrid 12 de Diciembre de 1900.—El Director general, Carlos Barraquer.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Admisión de valores á la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 31 del reglamento general de Bolsas, ha resuelto declarar negociables, mandando se incluyan en las cotizaciones oficiales, las mil acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 1.000, emitidas por la Compañía anónima Talleres electromecánicos y Material eléctrico, en representación de 500.000 pesetas, mitad del capital social, completamente liberadas.

Madrid 11 de Diciembre de 1900.—V. B.—El Síndico Presidente, Enrique G. de Amezua.—El Secretario, Mariano Ordóñez. X—2298

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

Dirección general de la Guardia civil.

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delincuentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	De corda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	2	1	»	»	6	245	514	85	»	1	»	»	15	6	845
Guadalajara.....	»	8	»	»	11	1.215	90	»	»	»	»	»	7	10	1.308
Segovia.....	1	16	»	»	25	977	927	6	»	»	»	13	31	57	1.923
Toledo.....	1	5	5	»	22	892	170	»	»	»	»	»	13	27	1.062
Cuenca.....	8	3	5	»	28	2.050	448	»	»	»	»	»	16	28	2.498
Ciudad Real.....	»	2	3	1	168	1.164	819	»	46	»	2	»	5	14	2.031
Gerona.....	»	»	»	»	»	14	6	3	»	2	»	»	3	3	25
Barcelona.....	»	»	»	»	»	18	50	»	»	»	»	»	3	3	68
Córdoba.....	5	2	6	1	18	»	979	33	148	14	»	3	23	18	1.177
Sevilla.....	1	1	»	»	2	1.124	1.362	184	301	3	5	59	30	5	3.038
Valencia.....	14	43	»	»	57	897	1.037	54	»	»	»	»	14	57	1.988
Castellón.....	»	»	1	»	1	201	146	»	»	»	»	»	6	7	347
Pontevedra.....	1	»	»	»	19	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»
Lugo.....	»	»	»	2	44	485	314	7	»	»	»	»	6	»	806
Coruña.....	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»
Orense.....	2	1	»	»	2	647	681	»	»	»	»	»	5	2	1.328
Huesca.....	5	2	8	2	8	519	67	30	»	»	»	6	34	8	613
Taruel.....	8	57	»	11	76	100	383	»	»	»	»	»	82	76	483
Zaragoza.....	4	6	»	»	10	611	345	11	14	7	9	3	13	13	1.000
Granada.....	»	1	»	»	1	328	379	17	»	»	»	»	6	11	724
Jaén.....	5	3	13	16	»	903	504	97	7	»	»	11	54	»	1.522
Valladolid.....	5	4	2	1	47	1.820	46	»	»	»	»	»	18	55	1.866
Zamora.....	1	»	»	32	34	»	218	»	»	»	»	»	6	34	218
Salamanca.....	»	1	13	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ávila.....	1	9	1	10	23	2.225	318	129	»	»	»	»	23	38	2.672
Oviedo.....	»	3	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»
León.....	4	3	»	»	62	295	2.173	34	20	2	»	8	10	20	2.532
Palencia.....	6	1	»	»	4	2.763	116	»	»	»	»	»	8	8	2.879
Badajoz.....	2	3	1	2	15	3.457	671	34	21	7	»	»	24	16	4.190
Cáceres.....	»	»	1	1	»	1.320	251	154	55	»	»	»	10	»	1.780
Logroño.....	10	18	13	»	15	»	»	2	»	»	»	»	30	48	2
Burgos.....	10	12	»	1	72	5.001	3.196	165	»	16	»	30	33	83	8.408
Santander.....	4	1	1	»	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria.....	3	5	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	3	»
Alava.....	»	»	2	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra.....	»	6	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	2	1	8
Caballería { Norte.....	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»
{ Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	1	»	1	»	6	223	100	»	»	»	»	»	8	6	323
Murcia.....	2	21	»	»	35	141	»	»	»	»	»	»	3	3	141
Albacete.....	2	11	»	»	29	189	10	»	»	»	»	»	2	5	199
Málaga.....	2	3	10	»	12	566	486	11	65	»	2	5	48	12	1.135
Almería.....	»	»	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»
Lérida.....	»	1	»	»	2	100	50	»	»	»	»	»	2	4	150
Tarragona.....	3	2	»	2	9	148	50	»	»	»	»	»	7	9	198
Cádiz.....	»	1	»	»	1	»	240	23	17	»	»	17	12	1	297
Huelva.....	6	36	2	2	79	224	440	108	76	1	»	8	49	7	857
Baleares.....	5	2	»	»	10	456	74	36	30	»	»	»	22	11	596
Canarias.....	4	2	2	7	4	»	7	»	»	»	»	»	16	4	7
TOTAL.....	128	301	94	91	1.004	31.317	17.670	1.223	800	53	18	163	705	712	51.244

NOTA.—Se han efectuado además 282 denuncias por infracción á la ley de Caza.

Madrid 30 de Septiembre de 1900.—Hay un sello que dice: Dirección general de la Guardia civil.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación provincial de Valencia.

El día 20 del corriente mes, á las once y media de la mañana, se procederá en el salón de sesiones de la Diputación provincial al sorteo para amortización de 100 títulos amortizables de la primera serie, emitidos por la Diputación, según Real orden de 29 de Octubre de 1895.

La operación se hará públicamente y por decenas completas de dichos títulos, á cuyo efecto se extraerán diez bolas, correspondientes á otras tantas decenas; advirtiéndose que entrarán en suerte todos los títulos que resulten adjudicados para canje de los presentados hasta la víspera del sorteo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia 6 de Diciembre de 1900.—El Presidente, F. Serrano Larrey.—P. A. D. L. D., el Diputado Secretario, Barón de Terrateig.

El día 20 del corriente mes, á las doce la mañana, se procederá en el salón de sesiones de la Diputación provincial, al 10.º sorteo para amortización de los 100 títulos amortizables de la segunda serie, emitidos por la Diputación, según Real orden de 29 de Octubre de 1895.

La operación se hará públicamente por decenas completas de dichos títulos, á cuyo efecto se extraerán 10 bolas correspondientes á otras tantas decenas; advirtiéndose que entrarán en suerte todos los títulos que resulten adjudicados en pago de débitos hasta la víspera del sorteo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia 6 de Diciembre de 1900.—El Presidente, F. Serrano Larrey.—P. A. D. L. D.—El Diputado Secretario, Barón de Terrateig.

El día 20 del corriente mes, á las once de la mañana, se celebrará en el salón de sesiones de esta Diputación provincial sorteo público para la 11.ª amortización de obligaciones provinciales para obras de carreteras, emitidas en virtud de la ley de 20 de Agosto de 1895. En él deberán ser amortizadas 260 obligaciones, exaculándose por suertes 26 decenas de dichos valores.

El acto se realizará en los términos y con las formalidades prevenidas para estos actos, advirtiéndose al público que entrarán en suerte todas las obligaciones que se hayan adjudicado por canje de las antiguas hasta el día anterior al sorteo, así como las que se dieron en pago de obras y expropiaciones de terrenos, continuando abierta la admisión de obligaciones antiguas para dicho objeto.

Se recuerda á los tenedores de obligaciones el derecho que les asiste para elegir dos representantes que concurren al sorteo y ejerzan las demás atribuciones que le concede el art. 13 de la ley de 18 de Septiembre de 1895, puesto en vigor por el 6.º de la de 20 de Agosto de 1895.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia 6 de Diciembre de 1900.—El Presidente, F. Serrano Larrey.—P. A. D. L. D., el Diputado Secretario, Barón de Terrateig.

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Negociado del Timbre.

Por la presente se notifica á D. Francisco Fernán-Núñez, cuyo domicilio y residencia se ignoran, que la Junta administrativa provincial, en sesión celebrada para ver y fallar el expediente que se le sigue por defraudación á la renta del Timbre, acordó por unanimidad condenarle al pago de 14 pesetas, como reintegro, y al de 140 en el concepto de multa, cuyas sumas deberá satisfacer, haciéndolas efectivas en el papel correspondiente, en el término de cinco días; en la inteligencia de que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Cádiz 7 de Diciembre de 1900.—Antonio Domínguez, Secretario. 3923—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Avilés.

A instancia de Alfredo Valdés Flórez y Solís, hijo de José y de Joaquina, natural de Molleda, en este Concejo, de diez y nueve años de edad, que ha de ser alistado para el reemplazo de 1901, se instruye en esta Alcaldía expediente en averiguación del paradero por más de once años de su hermano Emilio, el cual se ausentó hace más de once para la isla de Cuba, sin que se haya jamás sabido de él desde los dos meses siguientes á la fecha en que desembarcó, siendo público en el pueblo de que ha fallecido en el interior de la isla.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del reglamento de la ley de Reemplazo, interesando de las Autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir acerca del paradero de dicho ausente Emilio Valdés Flórez y Solís.

Este, cuando se ausentó, tenía las señas siguientes: estatura regular, crecido, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, cara redonda, color pálido, particulares ninguna.

Avilés 10 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Florentino A. Mesa. 3917—M

A instancia de Luis González y Cuevas, hijo de Ramón y de María, natural de esta villa, de diez y nueve años de edad, que ha de ser alistado para el próximo reemplazo de 1901, se instruye en esta Alcaldía expediente en averiguación del paradero por más de diez años de sus hermanos Antolín, Alvaro y Bernardo, los cuales se ausentaron para la isla de Cuba, el primero hace veintidós años, el segundo diez y siete y el tercero hace más de once, sin que jamás se haya vuelto á saber de ellos, siendo público en este pueblo de que debieron haber fallecido.

Lo que se hace saber á los efectos del art. 69 del reglamento de la ley de Reemplazo, interesando de las Autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir acerca del paradero de dichos ausentes

Estos, cuando se ausentaron, tenían las señas siguientes: el primero, estatura creciente, pelo negro, ojos pardos, cara larga; el segundo, pelo castaño, cara redonda, las demás señas iguales al anterior, y el tercero, ídem íd. como este último.

Avilés 10 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Florentino A. Mesa. 3918—M

En esta Alcaldía se instruye expediente por Ramón Suárez y López, hijo de Francisco y de María, natural de Molleda, en este Concejo, de diez y nueve años de edad, el cual ha de ser alistado para el reemplazo de 1901, en averiguación del ignorado paradero de sus tres hermanos José, Manuel y Nicolás, que se ausentaron para la isla de Cuba, el primero hace veinte años, el segundo diez y seis y el tercero más de doce, sin que á pesar de las diligencias practicadas se sepa de José hace más de diez y seis años, de Manuel hace más de trece, y de Nicolás jamás se ha conseguido saber de él, quienes al ausentarse tenían las señas personales siguientes:

José: estatura regular, crecido, pelo negro, ojos y cejas ídem, nariz y boca regulares, cara larga, color pálido, particulares ninguna.

Manuel: estatura como el anterior, pelo y cejas castaño oscuros, ojos pardos, nariz y boca regulares, color bueno, particulares ninguna.

Nicolás: estatura lo mismo, pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz regular, boca ídem, color trigüeño, particulares ninguna.

Lo que se anuncia al público, á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo, rogando á las Autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir respecto del paradero de dichos ausentes.

Avilés 10 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Florentino A. Mesa. 3919—M

A instancia de Angel Pruneda y Fernández Villa de Rey, hijo de Antonio María y Telesfora, natural de esta villa, del reemplazo de 1898, números 18 y 92, se instruye en esta Alcaldía expediente en averiguación del paradero de su hermano Servando, el cual se ausentó para la isla de Cuba hace más de doce años, sin que se haya sabido más de él desde que desembarcó en dicha isla, el cual al ausentarse tenía las señas siguientes:

Estatura regular, crecido, pelo negro, cejas y ojos ídem, nariz y boca regulares, cara redonda, color bueno, particulares ninguna.

Lo que se anuncia al público, á los efectos del art. 69 del reglamento de la ley de Reemplazo, interesando de las Autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir acerca del paradero de dicho ausente Servando Pruneda y Fernández Villa de Rey.

Avilés 10 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Florentino A. Mesa. 3920—M

A instancia de Hipólito Pérez y Suárez, hijo de Sabino y de María de la Encarnación, natural de esta villa, números 8 y 59 del reemplazo de 1899, se instruye expediente en averiguación del paradero de su hermano Angel, el cual se ausentó para la isla de Cuba hace más de doce años, sin que jamás se haya vuelto á saber de él.

El Angel, cuando se ausentó, tenía las señas siguientes: estatura regular, crecido, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca ídem, cara larga, color bueno, particulares ninguna.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del reglamento de la ley de Reemplazo, interesando de las Autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir acerca del paradero de dicho ausente Angel Pérez y Suárez.

Avilés 10 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Florentino A. Mesa. 3921—M

A instancia de Alvaro González Alvarez, hijo de Francisco y de Manuela, natural de esta villa, números 22 y 75 del reemplazo de 1898, en esta Alcaldía se instruye expediente en averiguación del paradero de sus dos medio hermanos Aquilino y José González y del Busto, pertenecientes al matrimonio primero que su padre tuvo con Doña Teresa del Busto, quienes se ausentaron para la isla de Cuba el Aquilino hace diez y siete años, y el José hace más de catorce, sin que á pesar de las diligencias practicadas se haya podido saber de ellos.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del reglamento de la ley de Reemplazo, interesando de las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir acerca del paradero de dichos ausentes Aquilino y José González del Busto.

Estos, cuando se ausentaron, tenían las señas siguientes: José: estatura crecido, regular; pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, cara redonda, color bueno, particulares ninguna.

Aquilino: estatura regular, crecido: pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, cara larga, color trigüeño, particulares ninguna.

Avilés 10 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Florentino A. Mesa. 3922—M

Alcaldía constitucional de Boal.

D. José María Infanzón Villamil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber que á instancia de D. Ceferino Artime, vecino de esta villa, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de sus hijos José y Victoriano Artime García y de su hijo político José Pérez García, los cuales se han ausentado hace más de diez años con destino á Ultramar, sin que desde entonces se hubiese tenido noticia alguna del paradero de ellos.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y de los que sepan el paradero de los individuos mencionados, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquirieran ó tengan acerca de los individuos repetidos, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 de la vigente ley de Reclutamiento.

Boal 5 de Octubre de 1900.—José M. Infanzón.

Señas personales de José Artime García.

Nació en Boal, soltero, pelo castaño claro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color sano, barba lampiña, estatura respectiva á su edad, y de veintidós años de edad actual.

Señas de Victoriano Artime García.

Nació en Boal, soltero, pelo castaño claro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color sano, barba lampiña, estatura regular con relación á su edad al ausentarse, y de diez y siete años de edad actual.

Señas del José Pérez García.

Nació en Meyorado, de esta parroquia, soltero, pelo negro, cejas y ojos negros, nariz regular, boca ídem, color moreno, barba cuando se ausentó ninguna, estatura respectiva á su edad al ausentarse. 3923—M

D. José M. Infanzón Villamil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber que á instancia de Doña Florentina Trelles, vecina de Coba, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su hijo Juan González Trelles, el cual se ausentó del pueblo con destino á Ultramar hace más de diez años, sin que se tuviesen noticias de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y de los que sepan el paradero del Juan González Trelles, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquirieran ó tengan acerca del individuo repetido, se publica este edicto en el *Boletín oficial* y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Señas personales del Juan González Trelles.

Nació en Coba, de este Concejo, pelo, ojos y cejas castaños muy claros, nariz y boca regulares y de diez y ocho años de edad actual.

Boal 5 de Octubre de 1900.—José M. Infanzón. J—3924

D. José María Infanzón Villamil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber que á instancia de Doña María Méndez, vecina de la Soma, se instruye expediente para acreditar la ausencia de ignorado paradero de su hijo Eladio Méndez, el cual se ausentó del pueblo hace más de diez años con destino á Ultramar, sin que se tuviesen noticias de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y de los que sepan el paradero del Eladio Méndez, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquirieran ó tengan acerca del individuo repetido, se publica este edicto en el *Boletín oficial* y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Boal 5 de Octubre de 1900.—José M. Infanzón.

Señas personales del Eladio Méndez.

Nació en la Soma, de esta parroquia, de oficio labrador, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, barba cuando se ausentó lampiña, de veintiséis años de edad, y de estatura respectiva á su edad. 3925—M

D. José María Infanzón Villamil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber que á instancia de D. Valeriano Sauzo Lastra, vecino de Roginos, se instruye expediente para acreditar la ausencia de ignorado paradero de su hijo José Sauzo Celaya, cuyas señas personales se expresarán á continuación, el cual se ausentó del pueblo, con destino á Ultramar, hace más de diez años, sin que desde entonces se tuviesen noticias de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y de los que sepan el paradero de José Sauzo Celaya, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquirieran ó tengan acerca del individuo repetido, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas personales de José Sauzo Celaya.

Nació en Roginos, de esta parroquia; soltero, pelo rubio, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, boca ídem, color bueno, barba cuando se ausentó ninguna, estatura respectiva á su edad y de veintidós años de edad en la actualidad.

Boal 5 de Octubre de 1900.—José María Infanzón. 3926—M

D. José María Infanzón Villamil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber que á instancia de D. Fernando Bedía, vecino de Vidural, se instruye expediente para acreditar la ausencia de ignorado paradero de su hijo Camilo Bedia Fernández, el cual se ausentó del pueblo, con destino á Ultramar, hace más de diez años, sin que desde entonces se tuviesen noticias de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y de los que sepan el paradero del Camilo Bedia Fernández, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquirieran ó tengan acerca del individuo repetido, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Boal 5 de Octubre de 1900.—José María Infanzón.

Señas personales del Camilo Bedia Fernández.

Nació en el Vidural, de este Concejo, de oficio labrador, pelo castaño, ojos azules, nariz y boca regulares, estatura buena, color bueno, de veinticinco años de edad. 3927—M

Alcaldía constitucional de Eche.

D. Sebastián Canales Múrtula, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que, á los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y á instancia de Ginés Manchón García, vecino de esta ciudad, se instruye expediente en averiguación de la ausencia é ignorado paradero de su padre Juan Manchón y Manchón.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía

las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Eliche a 8 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, S. Canales. 3929—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

CORUÑA

En el territorio de esta Audiencia se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente del término de Coirós, partido de Betanzos, en esta provincia, por haber sido nombrado propietario el que lo desempeñaba en el corriente bienio.

Y habiendo de darse preferencia en la nueva provisión del citado cargo de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 10 de Abril último y disposiciones posteriores, á los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar que no hubieran obtenido otro Juzgado municipal ó distinto cargo, de orden del Ilmo. Sr. Presidente se publica el presente anuncio para que aquellos á quienes convenga, y encontrándose en estas condiciones, quieran optar al mencionado cargo en el corriente bienio dirijan sus instancias al Juez de primera instancia respectivo dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Coruña 30 de Noviembre de 1900.—José María Armada. J—9888

Audiencias provinciales.

MADRID

D. José Ciudad y Auriolles, Fiscal de la Audiencia de Madrid.

Cumpliendo lo que preceptúa la Real orden de 10 de Abril de 1899, hace saber que se halla vacante la Fiscalía municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte, y que los excedentes de la carrera judicial y fiscal de Ultramar que no hayan sido nombrados para ningún cargo desde que fueron clasificados como tales excedentes, y aspiren á esta plaza, pueden presentar sus solicitudes documentadas en esta Fiscalía dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Madrid 10 de Diciembre de 1900.—José Ciudad. J—9889

VALENCIA

D. Luis Ponce de León, Presidente de la Audiencia provincial de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los siguientes procesados: á Emilio Moreno y Prades, de nueve años de edad, hijo de Juan y de Estefanía, soltero, natural de San Clemente, provincia de Gerona, y vecino de Valencia, que habitaba en la calle ó barrio de Arrancapinos, de esta ciudad, casa sin número, piso bajo; á Francisco Ribelles Postigo, de once años, hijo de Vicente y de Vicenta, soltero, natural y vecino de Valencia, que habitaba en la calle del Doctor Monserrat, núm. 9; á José Tomás Guinart, de once años de edad, soltero, hijo de Salvador y de Brígida, natural y vecino de Valencia, que habitaba en la calle de Espartero, número 13, y á Cristóbal Salvador Segura, de trece años de edad, soltero, hijo de Cristóbal y de María, natural de Jávea, provincia de Alicante, y vecino de Valencia, que habitaba en la calle de Sevilla, núm. 15, y piso tercero, de todos cuyos cuatro procesados se ignora actualmente su paradero, á fin de que comparezcan, juntamente con Antonio Ganga y Sal, que habita en la calle de las Balsas, barrio de Razaña, casa sin número, ante este Tribunal el día 25 de Enero del año próximo, á las diez y media horas, para la celebración del juicio oral en causa que se sigue contra los mismos, procedente del Juzgado de instrucción del Mar por delito de estafa, ó de que los cuatro primeros que no comparecieron sean capturados y conducidos á las cárceles de San Gregorio de esta ciudad, dentro del plazo que medie entre el de la publicación de la presente y el día del señalamiento del juicio, cuyo acto se celebrará en dicho día, cualquiera que sea el número de procesados que comparezcan; bajo apercibimiento de que en otro caso serán uno y otros declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo ha acordado la Sección primera de esta Audiencia provincial en la referida causa.

Dada en Valencia á 26 de Noviembre de 1900.—Luis Ponce de León.—Por su mandado, el Secretario sustituto, José Tomás. J—9890

Juzgados militares.

CÁDIZ

D. Agustín Posada y Torre, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi tercer edicto cito, llama y emplazo al individuo Manuel Vitar Blanco, hijo de José y de Josefa, natural de Camposanco (Pontevedra), vecino de Cádiz, sin oficio conocido, soltero, de diez y siete años de edad, contra quien instruyo sumaria por polizaje á bordo del vapor español *Buenos Aires*, que llegó á Santa Cruz de Tenerife el 9 de Julio de 1900, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 5 de Diciembre de 1900.—Agustín Posada.—El Secretario, Luis Abella. 3940—M

CARRACA

D. Victoriano Jayme y Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del Arsenal de la Carraca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al segundo carpintero calafate Juan Rodríguez Alvarez, cuyas señas se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de Cádiz, Coruña y Murcia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á dar sus descargos en la causa que le sigue por los delitos de desertión y robo que efectuó en 14 de Noviembre de 1898 en el extinguido apostadero de la Habana, perteneciendo á la dotación del cañonero *Herván Cortés*; bien entendido que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.),

exhorto y requiero á todas las Autoridades; de cualquier orden que sean, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido carpintero calafate, conduciéndolo, caso de ser habido, en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dada en el Arsenal de la Carraca á 5 de Diciembre de 1900. V.º B.º.—El Juez instructor, Victoriano Jayme.—Por mandado de S. S., el Secretario, Ramón de Herrera. 3941—M

LEGANÉS

D. Eduardo Casado y Rubén, Comandante del regimiento Infantería de León, núm. 38, y Juez instructor del primer batallón del mismo.

Hago saber que en el expediente que instruyo por desertión al soldado Manuel Zaquera Seta, natural de Madrid, de veintinueve años de edad, hijo de Manuel y Manuela, de estado soltero, estatura un metro 680 milímetros, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, se presente en este Cuerpo y Juzgado militar en el cuartel de Leganés; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del indicado soldado, y en el caso de ser habido lo remitan con las seguridades debidas, y en calidad de preso, á este Cuerpo y á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Leganés 11 de Diciembre de 1900.—Eduardo Casado. 3942—M

MADRID

D. Eduardo López Nuño y Moreno, Comandante del batallón Cazadores de Las Navas, núm. 10, y Juez instructor nombrado para diligenciar un exhorto é interrogatorio procedente de la plaza de Lugo en la persona del paisano Mariano Rojas García;

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Mariano Rojas García, el que hace próximamente dos años tuvo su domicilio en la calle de Vargas, número 14, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel Reina Cristina, pabellón número 5, segundo izquierda, con objeto de prestar declaración, de ocho de la mañana á una de la tarde; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dado en Madrid á 11 de Diciembre de 1900.—Eduardo López Nuño. 3944—M

D. Eduardo López Nuño y Moreno, Comandante del batallón Cazadores de las Navas, núm. 10, y Juez instructor nombrado para diligenciar un exhorto é interrogatorio procedente de la plaza de Tarragona en el sargento que fué del batallón Cazadores expedicionario de Filipinas, núm. 2, Gregorio Díaz Pérez.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Gregorio Díaz Pérez, sargento que fué del expresado batallón en el Ejército de Filipinas, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de la Reina Cristina, pabellón núm. 5, segundo izquierda, de ocho de la mañana á una de la tarde, con objeto de prestar declaración; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Madrid á 11 de Diciembre de 1900.—Eduardo López Nuño. 3945—M

D. Francisco Cabezas Baños, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Cerinola, número 42, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo Cuerpo Antonio Sánchez López por la falta grave de primera desertión.

Habiéndose practicado pesquisas para lograr la captura de dicho individuo, las cuales han resultado infructuosas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, aire común, frente regular, producción de la del país, es natural de Montalbán (Córdoba), soltero, de veintidós años de edad, estatura un metro 580 milímetros, oficio medidor de taberna, poniéndolo con las seguridades convenientes á mi disposición, caso de ser habido en este distrito, ó á disposición de la superior Autoridad judicial del en que fuese capturado, con arreglo al art. 128 del Código de Justicia militar; pues así lo tengo acordado en providencia de esta día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 12 de Diciembre de 1900.—Francisco Cabezas Baños. 3943—M

SAN SEBASTIAN

D. Alberto Fernández Matamoras y Arzuaga, primer Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor en la causa seguida de orden del Sr. Coronel del regimiento contra el soldado Joaquín Olaverri Arzuiza.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Joaquín Olaverri Arzuiza, soldado de la cuarta compañía del primer batallón del regimiento Infantería de Valencia, número 23, natural de Madrid, provincia de idem, hijo de Joaquín y de Enrique, de estado soltero, de diez y ocho años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo

negro, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba lampiña, color bueno, frente espaciosa, de estatura un metro 600 milímetros, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la guardia del Principal de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel del regimiento se le sigue.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido me lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia del Principal y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

San Sebastian 4 de Diciembre de 1900.—Alberto Fernández Matamoras. 3946—M

ZARAGOZA

D. José Mas Casterad, Capitán, Ayudante del tercer batallón Infantería de Montaña, y Juez instructor del expediente que por falta grave de segunda desertión se halla tramitando contra el trompeta de la brigada de tropas de Sanidad militar, fallecido en esta plaza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los cónyuges Serafín Sánchez y Pilar Arnau, padres del ya expresado trompeta, natural éste de Valencia, Ayuntamiento de idem, provincia de idem y oficio jornalero, de estado soltero, habiendo sido afiliado como sustituto por Victoriano Satrustegui Goñi, de Puente de la Reina, por cuenta de la Excm. Diputación, para que como herederos de su citado hijo, y en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Valencia*, hagan su presentación á la Autoridad del punto en que se hallaren ó notifiquen su paradero á este Juzgado, para poder hacer llegar á sus manos los objetos y metálico dejados al fallecer sin testar por su citado hijo.

Asimismo, y en caso de haber fallecido los mencionados cónyuges, cito, llamo y emplazo con el mismo fin á las personas que crean tener después de aquéllos mejores derechos.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca de los herederos del citado trompeta fallecido Serafín Sánchez Arnau, y en caso de ser encontrados lo participen á este Juzgado para resolver lo que en justicia proceda; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza a 3 de Diciembre de 1900.—José Mas Casterad. 3947—M

Juzgados de primera instancia.

ALBUÑOL

D. Manuel Aldeguer y Ramos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado D. Francisco Anselmo Veredas Almagro, natural de Lucena, vecino que fué de Alcazar (Granada), de cuyo Ayuntamiento también fué Secretario, y residido últimamente en Motril, hijo de D. Antonio y Doña María del Carmen, de cincuenta y siete años de edad, casado con Doña Encarnación Márquez, con cuatro hijos, siendo su estatura regular, ojos oscuros, nariz regular, boca pequeña, cara oval, barba poblada y color bueno, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser notificado y emplazado para ante la Superioridad del auto de terminación del sumario, recaído en la causa que contra dicho individuo se sigue y otros sobre malversación de fondos del Municipio de Alcazar; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio de la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del referido procesado, cuyo paradero se ignora, y caso de ser habido será conducido á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Albuñol á 27 de Noviembre de 1900.—Manuel Aldeguer.—Por mandado de S. S., Ignacio Oviedo, por Cruz. J—9834

ALORA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Antonio Pérez Ruiz, cuyas señas personales son: alto, grueso, moreno, sin barba, con una cicatriz en el cuello, vistiendo traje de tela y sombrero hongo negro, cuya naturaleza y vecindad no constan, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Alora á 28 de Noviembre de 1900.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Antonio Casermeiro Moscoso. J—9837

AÓIZ

D. Pedro Gaspar Montanino, Juez de instrucción de Aóiz y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Leandro Eleta Ibiricu, vecino de Tiebas, en esta provincia, de treinta y ocho años, casado, labrador, ausente en ignorado paradero, desconociéndose las demás circunstancias, contra el que se ha dictado auto de procesamiento y prisión por muerte violenta de Cesáreo Leor Luna, cuyo sujeto viste pantalón pana color ceniciento, chaleco del mismo color, blusa negra, calza borceguíes negros, usa anguarina y boina azul, es de estatura baja, ojos castaños, pelo ídem, barba regularmente poblada y afeitada, delgado, estrecho de cara y como señas particulares ostensibles tiene un solo diente en la mandíbula superior, para que en el término de diez días, á con-

tar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa anteriormente aludida; apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Aóiz a 28 de Noviembre de 1900.—Pedro Gaspar.—El actuario, Licenciado Fernando García Barsala. J—9838

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Francisco N., se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de nueve días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a dicho Juzgado del referido procesado Francisco N., de estatura regular, color rubio, sin pelo de barba; viste pantalón de pana, blusa corta, alpargatas y usa gorra.

Dada en Barcelona a 28 de Noviembre de 1900.—Tomás Sancho.—Por el Escribano D. Valentín Vintrolé, Antonio Solá, habilitado. J—9839

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto frustrado contra Luis Boneu Barragán se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de nueve días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a dicho Juzgado del referido procesado Luis Boneu Barragán, soltero, de diez y seis años, impresor, y habitaba en la calle Florida-blanca, núm. 113, primero primera.

Dada en Barcelona a 29 de Noviembre de 1900.—Tomás Sancho.—Por el Escribano Valentín Vintrolé, Antonio Solá, habilitado. J—9840

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de robo contra Juan, apodado Chicorro, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de seis días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a dicho Juzgado del referido procesado Juan, apodado Chicorro, de catorce a quince años de edad, estatura baja, cabello negro, ojos azules, constitución robusta; viste americana azul, pantalón de pana, alpargatas negras y usa boina.

Dada en Barcelona a 30 de Noviembre de 1900.—Tomás Sancho.—Por el Escribano Vintrolé, José Gilf. J—9841

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra José Ribé Coscolluela, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de seis días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a dicho Juzgado del referido procesado José Ribé Coscolluela, hijo de Pablo y Dolores, de diez y ocho años, soltero, panadero, vecino de esta ciudad, domiciliado en la plaza de Sans, núm. 11, piso segundo.

Dada en Barcelona a 30 de Noviembre de 1900.—Tomás Sancho.—Por el Escribano D. Valentín Vintrolé, Antonio Solá, habilitado. J—9842

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Domingo Plácido Fernández, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de seis días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a dicho Juzgado del referido procesado Domingo Plácido Fernández, hijo de Julián y Carmen, de catorce años, soltero, carpintero, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Carders, fonda de Marín.

Dada en Barcelona a 30 de Noviembre de 1900.—Tomás Sancho.—Por el Escribano D. Valentín Vintrolé, Antonio Solá, habilitado. J—9843

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de causa sobre estafa a D. Juan Bautista Garriga contra Francisco Masvidal Serra, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Francisco Masvidal Serra, de treinta años de edad, natural de San Celoni, de oficio alparatero.

Dada en Barcelona a 28 de Noviembre de 1900.—Mariano Pascual.—El Escribano, Ricardo Funaud. J—9844

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Rosa Boloix Esteve, natural de Piera, vecina que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a la misma, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Barcelona a 30 de Noviembre de 1900.—Pedro Samora.—Por el Escribano, Ramón María Dodere, habilitado. J—9845

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre estafa contra Conrado Carbonell Parra, natural de Tarragona, vecino de esta ciudad, de treinta y dos años, soltero, escribiente y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona a 30 de Noviembre de 1900.—Pedro Samora.—Por el Escribano, Román M. Dederó, habilitado. J—9846

LAS PALMAS

D. Andrés José Artilez, Juez accidental de primera instancia de Las Palmas.

Por el presente se hace constar que se halla vacante el cargo de Juez municipal de esta ciudad por haberse admitido la renuncia que de dicho cargo hizo el que lo desempeñaba.

Y habiendo de darse preferencia en la nueva provisión del citado cargo a los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar que no hubieren obtenido otro Juzgado municipal o distinto cargo, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 10 de Agosto de 1899, se publica el presente anuncio para que aquellos a quienes convenga, y encontrándose en estas condiciones, quieran optar al mencionado cargo en el corriente bienio, dirijan sus instancias a este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las Palmas de Gran Canaria 28 de Noviembre de 1900.—Andrés José Artilez.—El Secretario de gobierno, Mariano Romero. J—9928

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada con fecha 7 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en expediente promovido por Doña Pascuala Antonia Corrales y Menéndez, sobre declaración de herederos, se ha acordado llamar por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho que aquella a la herencia de Don José María Díaz, que falleció en esta Corte el día 28 de Junio último, hallándose casado con dicha Doña Pascuala Corrales, única que reclama su herencia, no habiendo dejado hijos, para que en el término de treinta días, los que se crean con derecho a dicha herencia comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, a cuyo efecto se hace constar que dicho causante era hijo de Doña Antonia Díaz, natural de Santa Comba de Orreaga, partido de Mondonoedo, de sesenta y dos años, jornalero, y no ha dejado testamento, desconociéndose quién fuera su padre.

Dada en Madrid a 12 de Diciembre de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. X—2296

MADRID—HOSPITAL

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, seguida contra Emilio Sales López por el delito de estafa, ha dictado la Sección segunda auto señalando el día 26 del actual, a la una en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite a los testigos Antonio Martínez Jiménez y Asunción Pesquera Sorinas, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 10 de Diciembre de 1900.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez. J—9916

MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bo, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital y decano de los de la misma. Por el presente edicto se hace saber que en este mi Juzga-

do, y por la actuación del Escribano que autoriza, se ha seguido juicio declarativo de mayor cuantía, que promovió el Procurador D. Joaquín Martínez, en nombre de D. José Ríos Clemares, contra D. Guillermo Esteban Orchardson y otros, sobre cobro de pesetas, cuyos autos, seguidos por todos sus trámites, se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva a la letra dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia, a 30 de Octubre de 1900, el Sr. D. Luis López Bo, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la misma, en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad pendiente entre partes, de la una, y como demandante, Don José Ríos Clemares, jornalero, de esta vecindad, dirigido por el Letrado D. Antonio Clemares y representado por el Procurador D. Joaquín Martínez Sánchez, y de la otra, como demandados, D. Guillermo Esteban Orchardson, domiciliado en Cartagena y de profesión comerciante, dirigido por el Letrado D. Luis Llanos y representado, primero, por el Procurador D. Tomás Atenza Reynel, y después, por defunción de éste, por su compañero D. Vicente Pérez Marín; D. Sebastián Pérez García, propietario y vecino de Madrid, dirigido por el Letrado D. Ezequiel Díez y Sanz y representado por el Procurador D. Juan Piqueras de Molinero, y la Sociedad The San Francisco Mining Company Limited, representada por su rebeldía por los estrados del Juzgado;

Fallo que, declarando como declaro admisibles y admitidos los documentos presentados después del término de prueba por los Procuradores Atenza y Martínez, ó sean las escrituras otorgadas por D. Juan Fernández y Fernández, en Cartagena, a 6 de Abril de 1899, y en esta ciudad, a 18 de Junio del mismo año, respectivamente, ante los Notarios D. Román Rodríguez y Arango y D. José Domínguez y Sanz, debo mandar y mando que la Sociedad The San Francisco Mining Company Limited y D. Guillermo Esteban Orchardson abonen a D. José Ríos Clemares la suma de 40.000 pesetas, en la proporción de 30.000 la primera y 10.000 el segundo, importe del arrendamiento de la mina *San Francisco* y su demasía en los dos años que comenzaron el 1.º de Abril de 1891 y finalizaron en igual día de 1893, por no haberse extraído durante ellos mineral alguno, y ser, por tanto, innecesaria la previa liquidación; no ha lugar a hacer ninguna otra declaración de las propuestas en la demanda, por ser incompatibles con lo declarado, y establecidas como subsidiarias; absuelvo de dicha demanda al demandado D. Sebastián Pérez y García, sin hacer expresa condenación de costas; y esta sentencia, por la rebeldía de la Sociedad The San Francisco Mining Company Limited, notifíquese en la forma prevenida en el art. 769 de la dicha ley de Enjuiciamiento civil, publicándose en su caso también los edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis López Bo.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.—Valentín Solano.

Murcia 3 de Noviembre de 1900.—Luis López Bo.—El Actuario, Valentín Solano. X—2294

MURCIA—SAN JUAN

D. Rafael del Riego y Macías, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Fulgencio Sánchez Aragón, alias Rojo, hijo de Francisco y Josefa, de esta naturaleza y vecindad, morador en el partido de Benijáfan, de cincuenta y dos años de edad, soltero, con instrucción, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a contestar a los cargos que le resultan en causa que se instruye sobre homicidio de Felipe Sánchez Poveda; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad del Fulgencio Sánchez Aragón.

Dada en Murcia a 29 de Noviembre de 1900.—Rafael del Riego.—El Escribano, Bartolomé Costa.

Según aparece en la causa, el Fulgencio Sánchez viste traje de lana negro, alpargatas de lana y manta á cuadros negros. J—9818

ORENSE

En nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Diego Lorenzo Casares, soltero, labrador, de veinticinco años de edad, hijo de Joaquín y Josefa, natural y vecino del lugar de Cabeza de Vaca, distrito municipal de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa núm. 25, calle de Santo Domingo de esta propia ciudad, con objeto de prestar declaración indagatoria en sumario que contra el mismo y otros instruyo sobre homicidio y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de Autoridades procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido a mi disposición en la cárcel pública de esta capital.

Dada en Orense a 28 de Noviembre de 1900.—Florencio A. Lasiote.—El actuario, por Cardeno, Ricardo Gamiz. J—9819

PALMA DE MALLORCA

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de instrucción del partido de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pedro Ignacio Adrover y Vidal, natural de Felanitx, hijo de Jaime y de Catalina, de veinticuatro años de edad, soltero, panadero, siendo sus señas personales: estatura regular, ojos claros, pelo negro, rostro color moreno, nariz y boca regulares, dentadura completa, cejas al pelo, sin otra señal visible, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente de su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario a fin de notificarle el auto de terminación del sumario instruido contra él y otros sobre desentierro de dinero que se supone procedente de robo, y practicarle el correspondiente emplazamiento para que comparezca ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los individuos de la policía judi-

cial, que procedan á la busca y captura de dicho Adrover, poniéndolo, si fuese habido, á disposición de este Juzgado. Palma 20 de Noviembre de 1900.—Pedro Armenteros y Ovando.—Sebastián Gosá. J—9867

RONDA

D. Fernando Moreno y Fernández de Rodas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. Por el presente edicto hago saber que habiéndose dejado sin efecto el nombramiento de Juez municipal de esta ciudad, hecho á favor de D. Jesús González Gros, que lo desempeñaba, por renuncia que el mismo ha presentado, y en cumplimiento de carta orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Granada, se anuncia la vacante del referido Juzgado municipal, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, puedan solicitarla los excedentes de Ultramar, con arreglo al Real decreto de 10 de Abril de 1899, presentando sus solicitudes en la Secretaría de gobierno de este Juzgado. Ronda 1.º de Diciembre de 1900.—Fernando Moreno.—El Secretario de gobierno, Antonio González y González. J—9870

SAN FERNANDO

En virtud del presente se excita el celo de todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial para que ordenen y procedan á la busca y captura de los que pudieran resultar autores de la tentativa de robo en la casa de D. Manuel Mallón Fandiño, sita en la calle de la Constitución, núm. 227 de esta ciudad; pues así lo he acordado en sumario que con tal motivo instruyo. Dado en San Fernando á 28 de Noviembre de 1900.—Manuel Fernández Casas.—El Secretario, Francisco Sánchez Cortés. J—9822

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en el sumario que instruye por hurto de dos pañolones, uno de cuerpo, de lana y de color marrón claro, y 7 pesetas 40 céntimos, contra Isabel La Orden Serrano y Josefa Raposo Gil, que se dice por las procesadas sustraídas los pañolones del establecimiento de comercio señores Santaolalla Larena, situado en la calle de Santo Domingo de esta ciudad, y el efectivo del horno de D. Juan Jiménez Ruiz, en la calle de la Alcoba de esta población, se ha mandado citar al dueño ó dueños de referidos pañolones y dinero, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, á fin de prestar declaración; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Y para que tengan lugar las citaciones acordadas, expido la presente en Sanlúcar de Barrameda á 27 de Noviembre de 1900.—El actuario, Rafael Casanova. J—9823

SAN SEBASTIÁN

D. Vicente Santandreu Herrando, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Urquiola é Izaguirre, de edad de cincuenta y dos años, hijo de Pedro Ignacio y de Lorenza, soltero, jornalero, natural de Ezquioga, vecino de Tolosa y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia en causa que se le sigue por cohecho; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes. A la vez se ruega á las Autoridades y encarga á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado. Dada en San Sebastián á 29 de Noviembre de 1900.—Vicente Santandreu.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buechea. J—9824

SANTOÑA

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de Santoña y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un individuo como de treinta á treinta y dos años de edad, de estatura regular, cara delgada, nariz afilada, bigote negro, y vestía blusa azul rayada, camisa blanca, pantalón negro y boina, que se hace pasar por sargento de los que han servido en el Ejército de Cuba, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y el cual, la noche del 12 del corriente, se dirigió desde Bilbao á las minas inmediatas á Santander en busca de trabajo, para que en el término de ocho días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre lesiones inferidas á Francisco Sedano Pérez en el pueblo de San Salvador expresada noche del 12 del actual; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y exhorto á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de referido sujeto, y caso sea habido dispongan su conducción á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, toda vez que se halla ya decretada la prisión provisional del sujeto de referencia. Santoña 27 de Noviembre de 1900.—Antolín Mosquera.—Por su mandado, Sebastián Olazábal. J—9825

SEVILLA—MAGDALENA

D. José Crespo García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena. Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fabié se instruye sumario por el delito de lesiones contra Ramón Sancho Márquez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido. Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan

en dicha causa, se le concede el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Ramón Sancho Márquez, natural de Alani, partido judicial de Cazalla de la Sierra, provincia de Sevilla, casado con Josefa Hurtado Fernández, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Pedro del Toro, 4, de treinta y dos años de edad, hijo de Angel y de Ana, que es de estatura buena, ojos azules, pelo rubio, rostro color bueno, nariz, boca y labios regulares, dentadura completa, cejas al pelo, y como seña especial tiene un agujerito en la oreja derecha. Dada en Sevilla á 28 de Noviembre de 1900.—José Crespo. El actuario, Antonio Verjer. J—9826

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital. Por el presente se cita, llama y emplaza á Saturio Bustos Zamora, vecino que ha sido de esta población, con residencia en el agregado de Overuela, sin que consten ningunas señas ni circunstancias, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 21 del corriente, á las once de la mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia provincial á fin de que, como testigo, asista al juicio oral y público señalado para dichos día hora, en la causa seguida contra Juan Rodríguez Moya sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Dado en Valladolid á 3 de Diciembre de 1900.—José Pardo y Crespo.—El Escribano Licenciado Emilio Frías. J—9914

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Brulio Rodríguez Martínez, cuyas demás señas y circunstancias se expresarán al final, para que en término de diez días se presente ó ingrese en la cárcel de este partido, á fin de extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa que, en unión de otro, se le ha seguido sobre lesiones. A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de referido Brulio, y caso de ser habido conducirlo á la cárcel de este partido al objeto indicado. Dada en Valladolid á 30 de Noviembre de 1900.—José Pardo y Crespo.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías.

Señas y demás circunstancias de Brulio Rodríguez Martínez. Es natural del Burgo de Osma, partido del mismo, provincia de Soria, hijo de Lázaro y Clara, de treinta y cuatro años, casado, jornalero, vecino que ha sido de esta ciudad, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, color bueno, nariz y boca regulares, barba afeitada, con bigote. J—9830

VÉLEZ RUBIO

D. Francisco Fernández López, Juez de instrucción interino de Vélez Rubio. Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Aguila Sánchez, de unos veintiocho á treinta años de edad, vecino de Taberna, con residencia en Santopelar, término de dicha villa, de oficio cosario, que hace viajes con su carro á Cartagena conduciendo cerdos y otros efectos, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa sobre expedición de billetes de Banco falsos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar. Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, para que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de dicho procesado, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. Dada en Vélez Rubio á 28 de Noviembre de 1900.—Francisco Fernández.—Por su mandado, Mariano Guirao y Jaén. J—9832

VERÍN

D. Luis de la Escosura y Hevia, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por el presente edicto se cita en forma, y bajo los apercibimientos legales, á D. Martín Moyano y su esposa Doña Cecilia B. de Moyano, que se encontraron en esta villa en el mes de Junio de 1899 tomando aguas, y cuyo actual paradero se ignora, así como su vecindad, para que en el día 15 de Enero próximo, á las nueve de su mañana, comparezcan ante la

Audiencia provincial de Orense, para asistir como testigos al juicio oral de la causa seguida contra Alfonso Torres Serrano por el delito de hurto. Verín 7 de Diciembre de 1900.—Luis de la Escosura.—El actuario, Jesús Pérez. J—9915

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio, se cita á Florentino Esteban Adrados, de diez y seis años, soltero, jornalero, natural de Moradillo de Roa (Burgos), hoy de ignorado paradero, para que el día 22 del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado para ser reconocido por el Médico forense de las lesiones que padece, cuyo acto tendrá lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar. Madrid 6 de Diciembre de 1900.—El Secretario, José Bailester. J—9892

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte en diligencias de juicio de faltas que en el mismo penden contra Pedro Domínguez por lesiones á Ana María Carrasco Linares, se cita á ésta por ignorarse su domicilio, para que el día 26 del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, núm. 26, segundo, á la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo verificarlo con los medicos de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 7 de Diciembre de 1900.—El Secretario, J. Bailester. J—9893

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad papellera La Salvadora.

Balance en 30 de Junio de 1900.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include: Fábrica, Propiedades, Existencias, Caja y Banqueros, Efectos á reibir, Deudores por cuenta, Capital, Reserva estatutaria, Censos, Efectos á pagar, Acreedores por cuenta, Diversos conceptos.

Villabona 30 de Junio de 1900.—Los Administradores, Antonio Caminaur.—Florencio Lasarte. X—2245

Compañía Madrileña de Panificación.

El Consejo de administración de esta Sociedad convoca á los señores accionistas á junta general extraordinaria, que tendrá lugar el lunes 24 del corriente, á las diez y media de la mañana, en el domicilio social, Príncipe de Vergara, 36, para tratar de los asuntos siguientes: 1.º Destitución del Director. 2.º Provisión de las vacantes ocurridas en el Consejo de administración. 3.º Reforma de los estatutos. Los señores accionistas deberán presentar sus acciones ó los resguardos de depósito de las mismas en un Banco ó Sociedad de crédito, en la oficina central, Príncipe, 4, principal, los días 21 y 22 del corriente, de once de la mañana á seis de la tarde, para la toma de razón de dichas acciones y entrega de la tarjeta que les autorice para asistir á la junta. Madrid 13 de Diciembre de 1900.—El Secretario del Consejo de administración, Juan José Romero. X—2249

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Diciembre de 1900.

Meteorological observation table with columns: HORA, ALTURA del barómetro, TERMOMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes a summary table at the bottom with values for temperature, wind speed, barometric oscillation, etc.

Estados meteorológicos del día 13 de Diciembre de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BAROMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMOMETRO, EM LAS 24 HORAS, ESTADO del mar. Lists weather data for various cities like Paris, Valencia, Madrid, etc.

Table with columns: DÍA 12, DÍA 13. Contains numerical data for various items, possibly related to the market or exchange rates.

Bolsa de Barcelona. Table listing market data for Barcelona, including debt and other financial instruments.

Bolsa de Bilbao. Table listing market data for Bilbao, including debt and other financial instruments.

Bolsas extranjeras. Table listing foreign market data for Paris and London.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Official exchange rates for foreign locations like London.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores...

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICION OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 13 de Diciembre de 1900, comparada con la del día anterior.

Table showing market data for the Madrid stock exchange, including bond prices and exchange rates.

Table showing market data for the Madrid stock exchange, including bond prices and exchange rates (continued).

SANTOS DEL DIA. San Nicasio, mártir, y San Teodoro. Cuarenta horas en las Salesas (calle de San Bernardo).

ESPECTACULOS. THEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Nerón. THEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Los corridos.—La Uta de Carlos.